

SOLICITUD DE CONTRATO DE GARANTÍA RECÍPROCA

Carpeta N° (uso interno):

N° de Expediente (uso interno): _____

_____, ____ de _____ de _____

Garantizar S.G.R
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de solicitar se sirvan considerar, el otorgamiento de una garantía para la operación cuyas características detallamos a continuación:

Clase de aval solicitado (Ej.: garantía financiera, comercial, técnica, cheques de pago diferido, leasing, etc.) _____

Importe de la operación a afianzar: _____
_____ (_____).

Plazo de la operación a afianzar: _____

Período de amortización: _____

Destino de la operación: (Ej.: capital de trabajo, proyecto de inversión, etc.) _____

Contragarantías que se ofrecen: (Ej.: Hipoteca, Prenda, Fianza, etc.) _____

Beneficiario de la Garantía (Ej.: Entidad Financiera, Mercado de Valores, Empresas u otros)._

Autorizamos expresamente a GARANTIZAR S.G.R., a solicitar al Banco Central de la República Argentina, o a cualquier otra entidad, la información que considere conveniente a los efectos de la tramitación de la presente solicitud.

Atentamente.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social _____ N° de CUIT _____

Dirección _____

Ciudad _____

Provincia _____

C. Postal _____

N°. de Socio de GARANTIZAR S.G.R. (uso interno) _____

Firma _____

Aclaración _____

Cargo _____

Domicilio _____

LC., LE., DNI _____

INFORMACIÓN GENERAL PARA SOLICITAR UNA GARANTÍA

Garantizar es una Sociedad de Garantía Recíproca, que trabaja para el desarrollo de las Pequeñas y medianas empresas en todo el territorio nacional. El objeto de la Sociedad consiste en otorgar garantías para facilitar el acceso de la Pyme. al crédito y brindar el asesoramiento necesario para su crecimiento.

Solo podrán acceder a una garantía, los socios partícipes de Garantizar que reúnan los antecedentes que a juicio de la S.G.R. califiquen para tal fin y que constituyan contragarantías (reales o personales) suficientes, según el riesgo crediticio y proyecto.

Para revestir el carácter de Socio Partícipe se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser pequeña y mediana empresa según las disposiciones de la normativa vigente
- Suscribir acciones de la S.G.R. según producto o servicio.
- Dedicarse a actividades comerciales, industriales, agropecuarias, construcción o de servicios no financieros en el ámbito de la República Argentina.

A EFECTOS DE ACCEDER A UNA GARANTÍA EL SOLICITANTE DECLARA QUE:

- 1) La información suministrada y los datos consignados en la presente solicitud son correctos y ciertos y no se dará a la garantía otro destino que el denunciado, reservándose GARANTIZAR S.G.R. el derecho de verificar el fiel cumplimiento de las condiciones bajo las que fue otorgada la garantía y el debido uso de los créditos con origen en la misma. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas importa de pleno derecho la caducidad de la garantía y las acciones judiciales que correspondan.
- 2) Abonará a GARANTIZAR S.G.R al presentar la SOLICITUD DE GARANTÍA, un anticipo de gastos que se imputara a la integración parcial de acciones en caso de que la solicitud sea aceptada y en caso contrario, se imputará como estudio de legajo.
- 3) Queda además obligado a abonar una COMISIÓN POR GARANTÍA de acuerdo al producto, que se consignará en el correspondiente contrato de garantía recíproca. Este será el único importe que abonará por este concepto.
- 4) Ha recibido de Garantizar toda la información y el asesoramiento relacionado con la garantía solicitada.
Asimismo, ha tomado conocimiento de las condiciones generales del contrato de garantía que suscribirá en caso en que fuere aceptada la presente solicitud y hubiese adquirido la calidad de SOCIO PARTICIPE de GARANTIZAR S.G.R.
- 5) Cualquier impuesto, tasa o contribución, presente o futuro, que corresponda tributar en la presente garantía, será totalmente a su cargo, cualquiera fuere su situación frente a los mencionados tributos.
- 6) Se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones previsionales y fiscales.
- 7) GARANTIZAR S.G.R, podrá dar por resuelto el CONTRATO DE GARANTÍA en los siguientes casos:
 - I. Por falta de pago de la obligación afianzada, los intereses, comisiones o cualquier otro tipo de obligaciones contraídas en dicho contrato.
 - II. Por incumplimiento de la obligación del SOCIO PARTICIPE de pedir autorización previa y por escrito a Garantizar S.G.R para:
 1. Enajenar o aportar a cualquier otra sociedad parcial o totalmente su activo o su fondo de comercio.
 2. Efectuar cualquier tipo de transacción que involucre una disminución importante de su patrimonio.
 3. Garantizar el pago de deudas a terceros, que comprometa su patrimonio y por tanto afecten el aval otorgado por esta S.G.R.
 4. Contraer préstamos a más de un año de plazo, cuando la cuantía comprometa el patrimonio.
 5. Hipotecar o afectar mediante cualquier otro tipo de garantía real los bienes de la empresa.
 6. Cualquier otra operación que disminuya sustancialmente su patrimonio.
 7. Cesare en la actividad para cuyo destino se emitió el aval de ésta S.G.R.

- III. Si el SOCIO PARTICIPE omitiera informar por escrito a GARANTIZAR S.G.R. el encontrarse en estado de cesación de pagos, concurso de acreedores o quiebra, o que se hayan dirigido contra él procedimientos judiciales que determinen el embargo o cualquier otra forma de inhibición sobre bienes de su propiedad.
 - IV. Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del CONTRATO DE GARANTÍA.
 - V. Si el SOCIO PARTICIPE se ausentara del país y no dejara bienes libres de todo gravamen suficientes para cancelar todas sus obligaciones.
 - VI. Si el SOCIO PARTICIPE incumpliera sus obligaciones societarias respecto de GARANTIZAR S.G.R.
 - VII. Si el SOCIO PARTICIPE fuera una persona de existencia ideal y no diera cumplimiento a las obligaciones legales para su funcionamiento regular.
-
- 8) GARANTIZAR S.G.R. estará autorizada a entregar las cantidades que le sean requeridas por el beneficiario de la garantía a ser otorgada como consecuencia del CONTRATO DE GARANTÍA. hasta el importe total de la misma y ante el primer requerimiento que reciba, sin necesidad de la previa conformidad del SOCIO PARTICIPE y, por lo tanto, sin que GARANTIZAR S.G.R. tenga que considerar la procedencia o la improcedencia de la petición de pago. Asimismo quedará GARANTIZAR S.G.R. exenta de la obligación de recurrir contra las resoluciones que adopte el beneficiario del aval y que tengan origen en la obligación garantizada.
 - 9) En caso de producirse atraso en los pagos que deba efectuar el SOCIO PARTICIPE a GARANTIZAR S.G.R. como consecuencia del contrato de garantía, deberá abonar sobre dichas cantidades el interés que se establecerá en el mencionado CONTRATO.
 - 10) Las obligaciones a contraer por GARANTIZAR S.G.R. con motivo del CONTRATO DE GARANTÍA, quedarán condicionadas al previo otorgamiento por parte del SOCIO PARTICIPE de la correspondiente contragarantía, de acuerdo a lo determinado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, conforme a lo previsto por el ART. 71 de la ley 24.467 (t.o Ley 25.300) y ART. 27 del ESTATUTO SOCIAL. Los accionistas y/o socios y/o codeudores y/o terceros hipotecantes y sus cónyuges deberán suscribir fianzas personales solidarias para contragarantizar la garantía otorgada, y para el caso que se trate de una persona física, deberá suscribir fianza el cónyuge del titular.
 - 11) La contragarantía a otorgar por el SOCIO PARTICIPE faculta a GARANTIZAR S.G.R. a reclamar los montos totales de las sumas objeto de dicha contragarantía y a trabar todo tipo de medidas cautelares y promover ejecuciones contra sus bienes para hacer efectivos los importes reclamados, considerándose de plazo vencido la obligación de reintegro, cuando el SOCIO PARTICIPE hubiera incurrido en cualquiera de los supuestos contemplados en el TERCER Y CUARTO apartado del presente formulario.
 - 12) A todo evento serán competentes los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a otro Fuero o Jurisdicción.
 - 13) La empresa a la cual represento no es socio protector de otra Sociedad de Garantías Recíproca. Asimismo, en caso de que alguna circunstancia de cualquier índole, altere en forma permanente o transitoria, total o parcial lo declarado precedentemente, me obligo a informar inmediatamente tal situación a GARANTIZAR S.G.R. mediante notificación fehaciente, en un plazo máximo de 15 días.

Nota: Las declaraciones efectuadas en el presente tienen el carácter de declaración jurada

_____, ____ de ____ de ____

Firma del Representante Legal: _____

Aclaración: _____

Empresa: _____